



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ÓRDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN RAZÓN A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LA CELEBRACION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019”

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, artículo 12 y 16 de la ley 62 de 1993, artículo 84 y 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 91, modificado por el artículo 29 Literal b) numerales 1 y 2 de la ley 1551 de 2012, artículo 14 de la Ley 1801 de 2016, y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, establece entre las atribuciones de los Alcaldes, la de.....” Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y el respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el conducto del respectivo comandante”.

Que el artículo 12 de la Ley 62 de 1993, determina quienes son autoridades políticas:

“... el Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de policía en el Departamento y el Municipio respectivamente...”; “... los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de /as comunidades bajo su jurisdicción...”

Que el artículo 16 de la ley 62 de 1993, determina las atribuciones y obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los comandantes de la policía:

“.. .2. Impartir órdenes a la Policía Nacional atinentes al servicio, por conducto del respectivo comandante. 3. Disponer con el respectivo comandante de la policía el servicio de vigilancia urbana y rural... ”.

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde es la primera autoridad del Municipio.

Que los numerales 1 y 2 del literal b), del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como funciones, además de las constitucionales y legales, las emanadas de ordenanzas y acuerdos, y las que fueren delegadas por el Presidente de la República, las siguientes en relación con el orden público:

1. Conservar el orden público en el Municipio... La policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:
 - a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
 - b) Decretar el toque de queda;
 - c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;
 - d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley;



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ÓRDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN RAZÓN A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LA CELEBRACION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019”

e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen...” (Decreto derogado por el artículo 242 de la Ley 1801 de 2016). Hoy artículo 14 de la Ley 1801 de 2016.

Que el día 31 de octubre a nivel nacional se celebra el día de los niños.

Que de acuerdo a exposición realizada ante el Consejo de Seguridad del día 5 de octubre de 2019, por los asistentes al mismo, convocados por el señor Alcalde de Pereira entre ellos, el Instituto de Movilidad, representantes de los gremios y Centros Comerciales, Secretaría de Cultura, Secretaría de Recreación y Deportes, Policía Nacional, Fiscalía, entre otros, se pudo establecer que la celebración del día de los niños en años anteriores se ha visto empañada por algunos comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana con ocurrencia de hechos como daños y saqueos a los establecimientos de comercio, caravanas de motociclistas que ocasionaron masivamente enfrentamientos con la policía, caos vehicular, riñas por el lanzamiento de harinas y otros elementos.

Que con el fin de garantizar la conservación del orden público y la seguridad para los pereiranos, se aprobó por unanimidad en dicho Consejo de Seguridad expedir por medio de acto administrativo, la prohibición de utilización de algunos elementos que puedan originar disturbios, de igual manera la prohibición de circulación de menores en vía pública o en establecimientos comerciales sin la compañía de sus padres o adultos responsables, con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes, como también restringir el tránsito de motocicletas con parrillero en toda la ciudad durante la celebración del día de los niños.

En mérito de lo expuesto en las anteriores consideraciones, el Alcalde Municipal de Pereira

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Restringir en la ciudad de Pereira el tránsito de motocicletas con parrillero hombre y/o mujer, desde las 5:00 p.m. del 31 de octubre hasta las 5:00 a.m. del 1° de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: SANCION: El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, se sancionará conforme al artículo 131 de la Ley 769 del 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, código C-14 “Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.

ARTICULO TERCERO: Restringir la circulación de menores de 14 años en la vía pública o en establecimientos comerciales sin la compañía de sus padres o adultos responsables entre las 7:00 p.m. y las 11:00 p.m. del día 31 de octubre, después de este horario continuará en vigencia el Decreto 877 de 2008.

PARÁGRAFO Los niños niñas o adolescentes menores de 14 años que se encuentren en la calle durante las horas en que rige la medida en la noche del 31 de octubre, serán conducidos por las autoridades de Infancia y Adolescencia, Comisarios de Familia, a centros de acogida y serán sujetos de las medidas de restablecimiento de derechos de conformidad a la Ley 1098 de 2006.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la instalación de dos (2) Puestos de Mando Unificados (PMU) a cargo de la Dirección de Gestión del Riesgo (DIGER), con presencia de la Policía Nacional, Instituto de Movilidad, un Inspector de Policía, un Comisario de Familia, un



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ÓRDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN RAZÓN A LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LA CELEBRACION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019”

funcionario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, un delegado de derechos humanos y la presencia de los organismos de socorro.

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Policía, Secretaría de Gobierno, Instituto de Movilidad de Pereira y Secretaría de Desarrollo Social y Político, velarán por el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO SEXTO: Hace parte del presente decreto el acta del Consejo de Seguridad del día 5 de octubre de 2019 y sus anexos.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Secretario de Gobierno con Funciones de Alcalde
Municipio de Pereira


LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica


P/E. Blanca D Marín Herrera –P. Especializado

P/Revisó: Williams Gilberto Jiménez García
Dr. En Ciencias Sociales y Humanas

Revisión Jurídica _____
Secretaria Jurídica



| | | | |
|---|--------------|---|--------------------|
| Fecha: 05-10-2019 | Acta No: 001 | Hora Inicio: 08:00 am | Hora Fin: 10:25 am |
| Tema: Consejo de Seguridad Privado | | | |
| Responsable: CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA – BLANCA DISNEY HERRERA MARIN | | Elaborado por: Edison Trejos Ibarra | |
| Proceso / Subproceso / Actividad: Secretaria de gobierno – Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana. | | | |
| Lugar: Sala de Juntas - despacho del Señor Alcalde del Municipio de Pereira. | | | |
| A G E N D A | 1. | Verificación del Quorum. | |
| | 2. | Lectura y aprobación del orden del día. | |
| | 3. | Análisis de las medidas de seguridad para atención del Orden Publico para el día 31 de octubre de 2019 en el Municipio de Pereira. <ul style="list-style-type: none">• Intervención de autoridades. | |
| | 4. | Proposiciones y varios | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | | | |
| 1- Verificación del Quorum: Da apertura al Consejo de Seguridad Privado el señor Alcalde JUAN PABLO GALLO MAYA, se inicia la verificación de la asistencia y que se cuenta con quorum suficiente. | | | |
| 2- Lectura y aprobación del orden del día. Toma la palabra el Secretario de Gobierno encargado, CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA y procede a dar la lectura al asunto de la citación del Consejo de Seguridad privado, fijado para hoy 05 de octubre de 2019. Se pone en consideración el orden del día y es aprobado por todos los asistentes al Consejo de Seguridad Privado. | | | |
| 3- Análisis de las medidas de seguridad para atención del Orden Público para el día 31 de octubre de 2019 en el Municipio de Pereira. En anexo 1 , se adjunta presentación por parte de comunicaciones donde se puede observar el impacto de las noticias negativas en años pasados correspondiente al día de Halloween. Observando así, los múltiples disturbios durante la noche, incluyendo batalla de globos, huevos y harina; se tiene como precedente la llegada de los jóvenes a la Plaza Cívica Ciudad Victoria con el ánimo de hacer daño a instalaciones y comunidad en general. | | | |



ALCALDIA DE PEREIRA

En anexo 2, se adjunta presentación a cargo del Doctor WILLIAMS GILBERTO JIMENEZ GARCIA, Coordinador del Observatorio del Delito, y quien manifiesta que los hechos que se llevan a cabo en el día de los niños o Halloween son llamados disturbios, ya que la investigación que se realiza por parte del observatorio tiene como base los testimonios, hechos y acciones y se reconocen como disturbios, para lo cual los organismos de seguridad y administrativas poseen las herramientas necesarias para contener los disturbios.

MIRADA SOCIOLOGICA:

Se tiene que los disturbios son procesos de acumulación de tensiones sociales, por lo tanto se componen de un incidente desencadenador que para este caso sería malestar social o patología social; un incidente catalizador (instigador o promotor); y una acción solidaria y una acción conflictiva.

Dichos disturbios se pueden construir a partir de una distancia social, un rechazo institucional y mas importante como un reconocimiento social.

RECOMENDACIONES POR PARTE DEL OBSERVATORIO DEL DELITO.

Acciones del orden público

- Incrementar presencia policial (MNVCC ESMAD) -estimar la coordinación interinstitucional.
- Instalación de vallas en Lucy Tejada Y Plaza Ciudad Victoria.
- Seguimiento a las redes sociales desde junio para ver si tribus urbanas u otro grupo de personas hacen convocatoria para el día de brujas y, si es así aplicar medidas preventivas.

Incrementar oferta institucional

- Tránsito municipal (control de circulación automotor)
- Disponibilidad de inspectores
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (protección de los menores)
- Secretaría de Salud (dulces que se les da a los niños)
- Secretaría de Desarrollo Social (acompañamiento a los adultos mayores)
- Secretaria de Deporte (actividad para los barras bravas de Pereira en otra parte de la ciudad)
- Fiscalía
- Bomberos (participando de los eventos, por ejemplo, promoción del oficio de bombero)
- Centro de protección UPPV – aplicación art. 155 CNPC (Alcaldía y personería).



Plan de comunicaciones

- Disponer de un plan de comunicaciones previo al evento, donde se promuevan la buena convivencia en ese día. Previo es hasta dos meses antes.
- Todos los comunicadores de la alcaldía deben estar en alerta 24/7 el 31 de octubre
- Deben atiborrar las redes con buenas noticias el día de brujas y contrarrestar aquellas que aparecen para desinformar, distorsionar los hechos. Para ello deben salir a campo a cubrir el día y estar atentos a lo que las redes en ese instante están publicando
- Lo mismo con las redes de la policía, la fiscalía y otros entes que tengan manejo de redes.

Vincular al plan actual a grupos de interés como

- Barras bravas (por medio de Secretaria de Deportes).
- Moteros (para que se vinculen al plan candado del centro).
- Comerciantes (o para que cierren más temprano o para que sean actores informantes de alguna "novedad" o para que tengan herramientas de acción).
- Seguridad privada (para que redoblen su personal para sus clientes en el centro y la circunvalar y, para que apoyen circulando en las vías del centro informando novedades de presencia de posibles focos de activación de los disturbios).

Restricciones de movilidad

- Restricción de circulación de motos en el centro de la ciudad y del eje de la circunvalar, desde 12.00 medio día del 31 de octubre, hasta las 4.00 am del 1 de noviembre
- NO se debe peatonalizar el centro de la ciudad, si es del caso sólo el eje de la séptima y de la octava y no en horas de la noche.

Celebración

- La alcaldía podría promover celebraciones en los barrios populares que más personas traen al centro de la ciudad: 1) Villasantana; 2) Cuba; 3) Parque Industrial; 4) Avenida del río. Estas actividades deben contar con muy buena promoción y publicidad para que sea atrayente para los pobladores y no vengán al centro como tradicionalmente suele hacerse.
- Si se va a celebrar en el centro que sea hasta las 17.00 horas.
- Si el centro comercial ciudad victoria va a realizar una actividad que lo haga hasta las 17.00 hrs y/o recomendarles que cambien la fecha de celebración, por ejemplo en el fin de semana subsiguiente. Para ambos casos, la empresa de seguridad de este centro comercial se debe redoblar.

5



Otras restricciones

- Toque de queda para menores sin acompañantes de adultos (hay experiencias de aplicación en Bogotá y Cali).
- Desde el 30 de octubre hasta el 2 de noviembre, se debe recordar que también hay un esquema cultural que promueve la protección al menor por parte de las familias pereiranas, el satanismo, entonces, se puede aprovechar también este aspecto, no para justificar, pero si como prevención.

En anexo 3, se adjunta presentación a cargo del Teniente Coronel DARIO DANIEL MONTENEGRO OJEDA

EN ESTE PUNTO IRIA EL RESULTADO DE REUNION DEL 10-10-2019 A LAS 10:30 AM.

4- Proposiciones y varios.

Por parte de la Policía Metropolitana de Pereira, se llega a la conclusión:

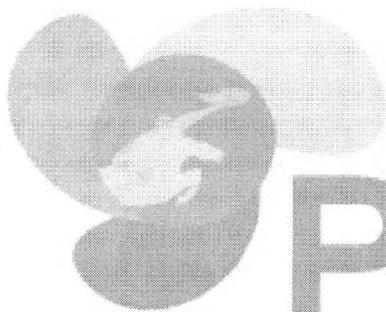
5- Finalización Consejos de Seguridad:

Quedando las tareas y responsabilidades de cada uno de los miembros se da por terminado el Consejo de Seguridad el día 05 de octubre de 2019 a las 10:25 AM.

| No. | COMPROMISO | RESPONSABLE | FECHA DE CUMPLIMIENTO | SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No | |
|-----|--|--|------------------------|-----------------------------|----|
| | | | | SI | NO |
| 1 | Proyectar decreto para restricciones del día 31 de Octubre de 2019. | Subsecretaría de Seguridad y Convivencia | 11 de octubre de 2019. | | |
| 2 | Realizar campañas de divulgación por medios de comunicación y redes sociales | Oficina de Comunicaciones | Octubre | | |



| | | | | | |
|---|--|----------------------------------|------------------------|--|--|
| 3 | Presentar plan de trabajo para los barrios o comunas con respecto a actividades deportivas y culturales. | Secretaria de Cultura y Deportes | 11 de Octubre de 2019. | | |
| 4 | | | | | |



PEREIRA
Capital del Eje



5



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

| Tema: Consejo de Seguridad Privado | | Fecha: 05-10-2019 | | | Acta No: | |
|-------------------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------------------------|----------|--|
| NOMBRE | PROCESO O ENTIDAD | CARGO | TELÉFONO OFICINA/ CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA | |
| 1 ADRIANA ESPINOSA CAMARGO | FISCALIA RISARALDA | DELEGADO | 316139516 | adriana.garcia@trabajo.gov.co | [Firma] | |
| 2 Rosa Elena Angel | Secretaría Cultural | Secretaria | 3103718033 | secretaria.cultura@perereira.gov.co | [Firma] | |
| 3 DANELO ACOSTA | ITP | Director | 3200520 | blanca.disney@mainheiser.com | [Firma] | |
| 4 Blanca D. Marin | H Subcc. sep. | Subsc (E) | 3146207449 | blanca.d@gmail.com | [Firma] | |
| 5 M. Camilo Andres Vargas C. | EJERCITO Batallon San Rafael | oficial operaciones | 3111111111 | comvare@gmail.com | [Firma] | |
| 6 TC PABLO MONTENEGRO | MERED | OUTE | 320035852 | mered.outo@policia.gov.co | [Firma] | |
| 7 JOLIO A. Quintana N. | PONAL MERED | COTE ESTRE | 320024530 | jolio.quintana@comvare.com | [Firma] | |
| 8 Micaela Belmagón CI Sandra Jimena | MERED | Comunicadora Asesora 1 | 3104910030 | micela.belmagon@policia.gov.co | [Firma] | |
| 9 Y Fabian Bugara | SIGIN | Jefe | 3121367 | fabian.bugara | [Firma] | |
| 10 TE NINA CAROLINA | SIPOL | Jefe del | 322222222 | te.nina@sigpol.gov.co | [Firma] | |
| 11 TE ALEJANDRO BOTERO | SIGIN | Subjefe | 314700033 | alejandro.botero | [Firma] | |
| 12 Rosa Parra | SDSYP | coordinadora | 3104135018 | rospanarra@harcognomo@gmail.com | [Firma] | |
| 13 JANE FERNANDEZ | SDSYP | Prof. Esp. | 3218031674 | jane.fernandez@quimatic.com | [Firma] | |
| 14 WILMINE GUA | TIC | Secretario | 3248164 | wilmine.gua@sigpol.gov.co | [Firma] | |
| 15 KAREN ZAPATA | Oficina Social | Secretaria | 316400033 | karen.zapata@sigpol.gov.co | [Firma] | |